



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de julio de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de julio de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandados	Carlos Farid Sevilla Madera Josefa del Carmen Madera Saavedra
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00008.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 31 de agosto de 2019 hasta el 11 de junio de 2021						
Capital						\$1.500.000
Fecha inicio de la liquidación						31/08/2019
Fecha final de la liquidación						11/06/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$32.151
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$32.885
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$31.725
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$32.597
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$32.381
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$30.705
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$32.659
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$31.217
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$31.484
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$30.357
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$31.369
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$31.639
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$30.708
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$31.327
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$29.936
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$30.340
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$30.120
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$27.517
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$30.267

ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$29.139
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$29.963
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	11	\$10.629
Total Intereses						\$661.111

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$1.500.000
Intereses moratorios causados desde el 31 de agosto de 2019 hasta el 11 de junio de 2021	\$661.111
TOTAL	\$2.161.111

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$2.161.111**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00008.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21d77301031bd96ddac4abc22321d6b1e1676615f6ba8d925e62541a17d72382

Documento generado en 26/07/2021 07:17:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**